

Chihuahua, Chihuahua; a ocho de diciembre de dos mil veinticinco.

Visto el informe de verificación en sentido negativo de fecha ocho de diciembre de la presente anualidad, emitido en el expediente en que se actúa, a fin de informar a la Presidencia de este Tribunal, la correcta integración e instrucción de este. Con fundamento en los artículos 256, numeral 1), inciso c), 295, numeral 1), inciso a), y 299, numeral 2), inciso u) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 149 y 150, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua; se

ACUERDA:

ÚNICO. Turno. Por así corresponder en el orden establecido por este órgano jurisdiccional, mediante orden alfabético, se turna el medio de impugnación a la Ponencia del suscrito, por lo cual, se instruye a la Secretaría General que remita los autos a mi Ponencia, para efectos del trámite legal correspondiente.

NOTIFÍQUESE conforme a Derecho corresponda.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente **Hugo Molina Martínez** ante la Secretaria General **Nohemí Gómez Gutiérrez**, con quien actúa y da fe.
DOY FE.